

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11600.-

VISTO:

El Expediente N° CD-009-O-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Señora ORELLANA YANINA ANDREA, D.N.I. N° 28.705.015, con domicilio en la calle Mendoza N° 1048 de la ciudad de Zapala, solicita autorización para proceder al pago de contado de las cuotas adeudadas por el Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-00089, suscripto con el Municipio por el anterior propietario del vehículo identificado con el Dominio DEM-672, a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el anterior propietario del vehículo omitió abonar sólo seis (6) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas.-

Que del análisis de los actuados se desprende con claridad que la Sra. ORELLANA ha tenido un comportamiento de pago adecuado, dado que a su vez ha iniciado la regularización de otras deudas que mantenía el vehículo por dicho concepto.-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 179/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro, -----en un único pago, de las cuotas que adeuda la Señora ORELLANA YANINA ANDREA, D.N.I. N° 28.705.015, correspondientes al Convenio N° 18-00089, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-009-O-2009).-

ES COPIA

FDO.; BURGOS
FERRARI

jdc

1749
18 12 09

